



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 093-2005-MSI

San Isidro, 15 ABR. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los Laboratorios Físico-Químico y Microbiológico de la Municipalidad de San Isidro inician sus acciones desde el año 1968, donde dichos laboratorios brindaron servicios de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos principalmente en muestras de alimentos y aguas, funcionando tanto como laboratorio de primera parte, al ejecutar ensayos provenientes del monitoreo de la calidad de alimentos que eran expendidos en el distrito de San Isidro (muestras pesquisadas por los inspectores de sanidad alimentaria) y como laboratorio de tercera parte, realizando ensayos en muestras procedentes de entidades del Ministerio de salud, clientes diversos de la comuna de San Isidro y otros;

Que, estas actividades de servicios de ensayos continuaron en forma exitosa hasta el año 1998 fecha en que por Disposición del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" en su artículo 105° literal d) señala como requisito que los ensayos practicados a los productos que solicitan inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario a DIGESA, provengan de laboratorio acreditado en el Perú, lo cual como consecuencia del carácter de cumplimiento obligatorio de esta disposición sobrevino una reducción de la demanda del servicio, limitándose a la ejecución de ensayos de muestras de pesquisas, y otros;

Que, por la reducción de la demanda del servicio y por la postergación de los mismos, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, inicia la elaboración del proyecto de acreditación realizando una consulta al Instituto Nacional de Defensa al Consumidor y Propiedad Intelectual - INDECOPI el mismo que comunica que la acreditación del laboratorio para la ejecución de determinados métodos de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos requiere la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a los Requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO/IEC 17025 "Requisitos para la competencia de Laboratorios de Calibración y Ensayo";

Que, a la actualidad se ha iniciado la implementación del sistema de gestión de calidad en los Laboratorios de la Municipalidad de San Isidro, denominados "MSI - Laboratorios Helmut Kessel", el mismo que requiere el desarrollo de toda una documentación sustentatoria de las actividades realizadas por el laboratorio;





Que, según la Norma NTP-ISO/IEC 17025 "Requisitos para la competencia de Laboratorios de Calibración y Ensayo", requiere que el laboratorio, o de la organización de la cual forma parte sea una entidad considerada legalmente constituida.

Que, si bien es cierto esta Corporación Edil es una entidad legalmente constituida según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, no ha sido posible hallar un documento oficial donde la Municipalidad de San Isidro reconozca a los laboratorios de fisicoquímica y microbiología como parte de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Que, en este contexto es menester se reconozca a MSI - Laboratorios "Helmut Kessel" como parte constitutiva de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a MSI - Laboratorios "Helmut Kessel" como parte constitutiva de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social y Sub-Gerencia de Bienestar y Salud el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- S.c.: ALC
- GM
- OAJ
- GBSPS

